



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(0033)**

"Por la cual se aprueba la actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto 2627 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en Instituto Nacional de Cancerología E.S.E desde la última actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial efectuada mediante Resolución 0062 del 28 de enero de 2021, a la fecha ha presentado cambios en su estructura organizacional así mismo en su infraestructura.

Que se ha modificado la estructura organizacional interna con la creación de Grupos de trabajo, cambios de denominación en otros, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0154 de 2020.

Que se han priorizado los peligros Biológicos, Biomecánicos, Psicosociales, Químicos y Físicos (radiaciones ionizantes), cómo los riesgos de mayor interés a intervenir en la institución.

Que la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, en su artículo segundo establece las obligaciones del patrono así:

a) Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que les correspondan.

b) Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Resolución.

Que la Ley 9ª de 1979 establece como objeto de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las bases para la organización y la administración de La Seguridad y salud en el trabajo en el país.

Que el artículo 80 de la citada Ley, señala que para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones se establecen normas tendientes a:

- a) "Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;*
- b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.*
- c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;*
- d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;*
- e) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública".*

66

Que el Decreto Ley 1295 de 1994, determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, hace responsable a las entidades públicas y privadas, de procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes del SG-SST.

Que mediante la Ley 962 de 2005, se dictaron disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o presten servicios públicos.

Que la mencionada Ley, derogó la obligación de las empresas de registrar ante el Ministerio de la Protección Social, el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tal como señala el artículo 55, sobre Supresión de la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad industrial por el Ministerio de Protección Social, indicando que el artículo 349 del Código del Trabajo quedará así: *“Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad industrial, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición”*.

Que la Ley 1562 de 2012 modificó el Sistema de Riesgos Laborales y estableció que *“Salud Ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”*.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo sexto dictó disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, además de controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que la Resolución 0312 de 2019 define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de obligatorio cumplimiento para empleadores y contratantes.

Que el Instituto Nacional de Cancerología ESE mediante la Resolución 826 de 2014 adoptó el subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte del Sistema Integrado de Gestión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial anexo a la presente resolución, como el documento oficial de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reglamento anexo a la presente resolución empieza a regir a partir de su aprobación y durante el tiempo que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

PARAGRAFO: El reglamento anexo a la presente resolución actualiza y reemplaza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, aprobado por la Dirección mediante Resolución 0062 del 28 de enero de 2021.

Por la cual se actualiza el Reglamento de higiene y seguridad industrial

ARTICULO TERCERO: EI INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1295 de 1994 Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, , Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO CUARTO: EI INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. Se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO. Los peligros existentes en **EI INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE.** están constituidos principalmente por: Riesgo Biológico, Biomecánico, Psicosocial, Químico y Físico.

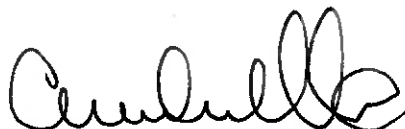
PARAGRAFO. - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, el instituto ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores.

ARTICULO SEXTO. Este reglamento estará disponible en la intranet institucional, donde se facilitará el conocimiento de su contenido a todos los trabajadores desde el momento de su ingreso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 ENE 2023

Dada en Bogotá, D.C., a los



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

SAF/APHB/GAGDTH/JARG/GSST/Erica



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE
NIT: 899999092-7

Documento anexo de la Resolución número 0033 de 2023.

Nombre de la razón social	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE - INC				
Identificación	899999092 - 7				
Representante legal	CAROLINA WIESNER CEBALLOS				
Identificación	52.053.867				
Dirección:	Avenida Calle 1 No. 9 – 85 Sur				
Teléfono y celular	3905012				
Correo electrónico	saludocupacional@cancer.gov.co				
Ciudad	Bogotá D. C.				
Actividad económica principal registrada en cámara de comercio y RUT	Decreto 788 de 2022 Código actividad económica 3861001Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación; el servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos; servicios de urgencias. Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.				
Actividad económica real que desarrolla la empresa	Servicio especializado de atención en oncología, tratamiento y hospitalización del cáncer y centro de investigación y docencia				
Códigos de la actividad económica en RUT (CIU)	Principales	8610	Secundarias	8710 - 8692 - 2011	
Código actividad económica principal vigente según Decreto 788 de 2022	3861001	No. centros de trabajo	1	No. de trabajadores	841
Clase de Riesgo a la que pertenece, según tabla de clasificación de actividades económicas	Personal Administrativo y Asistencial	Riesgo III TARIFA: 2.436 %	Personal Alto Riesgo	Riesgo V TARIFA: 6.960 %	



PVE Prevención de desórdenes musculoesqueléticos: Orientado a la prevención de enfermedades laborales del sistema osteomuscular aplicando metodologías, estrategias y actividades, así mismo realizando seguimientos a casos de enfermedades de origen común y laboral interdisciplinario e Implementando medidas preventivas y correctivas en los diseños de estaciones de trabajo; y realizando el programa de pausas saludables.

PVE Psicosocial: El cual genera un alto impacto sobre el clima laboral, las relaciones con el cliente interno y externo y posibles asociaciones con enfermedades y accidentes de los trabajadores lo cual se identifica altos niveles de estrés en la población y demandas emocionales del trabajo.

Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran: Abordaje de grupos focales, divulgación y promoción de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, realizar fortalecimiento del liderazgo e incentivar campañas de prevención del estrés.

PVE Químico: La exposición a riesgo químico se presenta en varias áreas del INC donde se está realizando uso de reactivos y otras sustancias algunas con características cancerígenas, así mismo se encuentran exposiciones a sustancias que se pueden clasificar como corrosivas, reactivas, inflamables y tóxicas. Para esta vigencia, se continuará con el desarrollo del programa de seguridad química el cual considera la implementación del Sistema Globalmente Armonizado, para lo cual se viene desarrollando el proceso de etiquetado, matrices de compatibilidad, almacenamiento y capacitación sobre manejo de sustancias químicas.

Se realizarán mediciones ambientales para evaluar las condiciones de exposición de los trabajadores a formaldehído y xilol en el área de patología.

PVE Biológico: Enfocado principalmente en la exposición de los trabajadores a fluidos corporales los cuales pueden tener características infecciosas, sobre todo por la presencia de VIH, hepatitis B o C; exposición al nuevo SARS COVID -19, los cuales pueden generar accidentes de trabajo ya sea por cortadura, salpicadura o pinchazo o contacto estrecho.

Entre las actividades se tienen presente: Documentar el Programa de Vigilancia Epidemiológica para riesgo biológico, Seguimiento a los accidentes laborales por exposición a riesgo biológico, Realizar tamización de anticuerpos para varicela, Vacunación al personal que requiere refuerzo de acuerdo a tamización de hepatitis B y varicela, Realizar capacitación al personal en temas de riesgo biológico y bioseguridad, Realizar inspecciones de identificación de oportunidades de mejora en gestión de residuos, ropa, alcohol glicerinado, lavado de manos y uso de EPP.

PVE Radiaciones Ionizantes: En el Instituto actualmente existen fuentes abiertas y equipos utilizados para el diagnóstico y tratamiento del cáncer; esta situación representa un aumento en la población que está expuesta a radiaciones ionizantes y es necesario enfocar los esfuerzos en la protección de esta población, así mismo



establecer los mecanismos para la vigilancia de las condiciones de salud.; entre las actividades a realizar se tendrán en cuenta la entrega de dosímetros a la población expuesta, las debidas mediciones ambientales y sus respectivos seguimientos a resultados, se realizarán foros y capacitaciones pertinentes.

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: El programa comprende un conjunto de actividades orientadas en busca de la conservación de salud del trabajador, así como en el medio ambiente con el fin de prevenir la exposición a riesgos que puedan generar un accidente de trabajo o una enfermedad laboral, basado en el enfoque de entornos laborales saludables y buscando mejores condiciones de saneamiento básico industrial.

Entre las actividades a ejecutar se tienen las siguientes:

1. Identificar, priorizar y evaluar los peligros presentes en el medio laboral.
2. Establecer normas de trabajo seguro, tanto para labores rutinarias como especiales.
3. Realizar inspecciones a las áreas de trabajo y equipos en general.
4. Estudiar y hacer seguimiento a los programas de mantenimiento preventivo de los equipos e instalaciones.
5. Determinar las necesidades de elementos de protección, estableciendo procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición de estos.
6. Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias.
7. Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo, áreas de almacenamiento, equipos de contra incendios, entre otros.
8. Promover programas de inducción y entrenamiento, incluyendo las normas internas de seguridad, desarrollar y promover un programa de orden y aseo.
9. Elaborar los procedimientos seguros para las actividades de alto riesgo que sean identificadas en el Instituto.
10. capacitar a los trabajadores en el uso de utensilios, herramientas y equipos, fomentando una cultura de auto cuidado.



Los peligros existentes en **EI INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE** están constituidos principalmente por:

BIOLÓGICO	✓ Exposición a virus (SARS 2 Covid-19) ✓ Exposición a bacterias ✓ Exposición a hongos ✓ Exposición a otros riesgos biológicos ✓ Contacto con pacientes y fluidos corporales ✓ Exposición a elementos cortopunzantes en la atención a pacientes ✓ Uso de componentes sanguíneos ✓ Exposición a SARS 2 COVID-19
FÍSICO	✓ Exposición al ruido ✓ Exposición a iluminación inadecuada ✓ Exposición a radiaciones (ionizantes y/o no ionizantes) ✓ Radiaciones ionizantes por fuentes cerradas y abiertas en Radiología, Radioterapia, Yodoterapia, Salas cirugía. ✓ Exposición a temperaturas (altas y bajas)
LOCATIVO	✓ Espacios inadecuados e insuficientes ✓ Señalización deficiente
QUÍMICO	✓ Exposición a material particulado ✓ Exposición a gases y vapores ✓ Exposición a sustancias químicas ✓ Aplicación de medicamentos, químicos de alto riesgo ✓ Manipulación de productos inflamables y corrosivos)
PSICOSOCIAL	✓ Contenido de la tarea ✓ Presión de tiempo entrega de resultados y cantidad de trabajo ✓ Características del trabajo ✓ Organización del tiempo de trabajo ✓ Relaciones humanas ✓ Gestión administrativa ✓ Demandas emocionales por el tipo de pacientes ✓ Manejo del duelo ✓ Carga de trabajo ✓ Carga asistencial
BIOMÉCANICO	✓ Carga postural estática ✓ Carga postural dinámica ✓ Sobre pesos (Traslado de pacientes, archivo, equipos) ✓ Diseños de puestos de trabajo



	✓ Movimientos repetitivos ✓ Manipulación de cargas
CONDICIONES DE SEGURIDAD	PELIGRO ELECTRICOS: ✓ Contacto eléctrico (Directo – indirecto) Electricidad estática. PELIGRO FISICO-QUIMICO: ✓ Incendios Explosiones PELIGRO MECANICOS: ✓ Caídas Golpes o choques ✓ Cortes, golpes, con objetos y herramientas de trabajo. ✓ Proyecciones (objetos – sustancias)
DE ORIGEN SOCIAL	✓ Riesgos contra las instalaciones y las personas. Robos
DE ORIGEN NATURAL	✓ Sismo ✓ Terremoto ✓ Precipitaciones (lluvias, granizadas, caída de rayos) ✓ Inundaciones

Erica Johana Poveda Montaña

Firmado digitalmente por Erica Johana Poveda Montaña
Fecha: 2023.01.18 10:31:06 -05'00'

Ingrid Sussell Lopez Gomez

Firmado digitalmente por Ingrid Sussell Lopez Gomez
Fecha: 2023.01.18 11:14:56 -05'00'